



## **RESOLUCIÓN No.66 DE 2024**

***"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la Convocatoria "Esencia Festiva 2024" para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años.***

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

**En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y**

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que, la presente convocatoria beneficiará a cinco (5) profesionales y/o estudiantes de Artes Plásticas, Diseño Gráfico, Multimedia, Publicidad y todas las personas con capacidad de creación y conceptualización que inspirará la imagen oficial y la estrategia de promoción de los 213 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA.



## RESOLUCIÓN No.66 DE 2024

**"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la Convocatoria "Esencia Festiva 2024" para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años.**

Con esta convocatoria se busca la presentación de propuestas artísticas originales y creativas en disciplinas como grabado, collage, pintura, escultura, fotografía, dibujo, nuevos medios y tecnologías digitales, elaboradas específicamente para esta convocatoria en el año 2024.

Que, en virtud de lo anterior, el IPCC ha dispuesto en la presente convocatoria la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.484.800)** como estímulo a las obras artísticas finalistas, así:

Puesto	Premio	Valor del estímulo
Primero	1	OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ( <b>\$8.742.400</b> ),
Segundo	1	TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ( <b>\$3.278.400</b> )
Tercero	1	DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ( <b>\$2.185.600</b> )
Cuarto	1	UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ( <b>\$1.639.200</b> )
Quinto	1	UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ( <b>\$1.639.200</b> )

Que el valor de la presente Convocatoria se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 111 del 4 de abril de 2024, por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.484.800)**.

Que, en virtud a lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la Convocatoria "Esencia Festiva 2024" para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese como parte integral de esta convocatoria el documento "Bases de la Convocatoria "Esencia Festiva 2024" para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia



## RESOLUCIÓN No.66 DE 2024

**"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la Convocatoria "Esencia Festiva 2024" para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años.**

de Cartagena en sus 213 años.

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor total de la presente convocatoria es la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.484.800)** y se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 111 del 4 de abril de 2024.

**ARTICULO CUARTO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Hacen parte del presente acto administrativo, el documento denominado Bases de la Convocatoria y los anexos correspondientes a formularios de inscripción.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

**WALTER NAVARRO RANGEL**  
**DIRECTOR GENERAL (E)**

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Angelina Casati de la Barrera Asesor Externo IPCC	<i>Angelina Casati de la Barrera</i>
Revisó	Nohemí González Moreno Asesor jurídico Externo IPCC	<i>Nohemí González Moreno</i>